

RESOLUCION SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 117-2020-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, 11 JUN. 2020

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN:

VISTO:

El expediente N° 2751119, de fecha 25 de febrero del 2020, presentada por doña **ZOILA ROSA YAÑEZ VICTORIA**, hija del ex pensionista comprendido dentro del régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530, **WILFREDO YAÑEZ NAVARRO**, fallecido el 24 de enero del 2020 de acuerdo al acta de defunción, adjunto al presente.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el art. 5to de la Resolución Gerencial N° 111-91-OGA-ODGR-J/RAAC, de fecha 20 de mayo de 1991, se otorgó con efectividad del 20 de mayo de 1991 la pensión de cesantía a favor del trabajador **WILFREDO YAÑEZ NAVARRO**, por estar comprendido dentro de los alcances del Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 20530;

Que, el artículo 55° del Decreto Ley N° 20530, modificado por la Ley N° 28449 Ley que establece las nuevas reglas del Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 20530, determina que se extingue automáticamente el derecho a pensión entre otros, por fallecimiento del titular de la Pensión;

Que, asimismo la Directiva N° 010-2004-EF-76.01.7 Directiva para el Registro de Altas y Bajas del personal activo y pensionista de la Administración Pública, establece Lineamientos para cumplir con el registro de altas y bajas para el personal activo y pensionista (cesantía, invalidez y sobrevivientes) de la Planilla de Pensionistas de la Administración Pública;

Que, de acuerdo al Acta de Defunción de fecha 24 de enero del 2020, se verifico el fallecimiento del pensionista don **WILFREDO YAÑEZ NAVARRO** y de conformidad con la normatividad vigente es necesario Restringir y Dar de Baja con efectividad del 01 de febrero del 2020, la pensión de cesantía del referido ex pensionista, por la causal de fallecimiento ocurrido el 24 de enero del 2020;

Que de conformidad con el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, Decreto Supremo N° 045-2020-PCM, Decreto Supremo N° 046-2020-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 058-2020-PCM y prorrogado por el Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, Decreto Supremo N° 064-2020-PCM y Decreto

DOC. N°	4175429
EXP N°	2751119



"Año de la Universalización de la Salud"

Supremo N° 075-2020-PC respectivamente; se Declara en Estado de Emergencia Nacional y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena) por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del CONAVID-19;

Que, de acuerdo al Artículo Quinto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 018-2020-GRJ/GR de fecha 27 de enero del 2020, se Delega al Sub-Director de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional-Junín, las facultades y atribuciones en materia de Gestión Administrativa entre otros de Cesar personal comprendido dentro del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 hasta el nivel F-5, Decreto Legislativo N° 728 y Decreto Legislativo N° 1057;

En uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza Regional N° 304-GRJ/GR, de fecha 03 de abril del 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 439-2019-GRJ-GR de fecha 10 de setiembre del 2019 y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXTINGUIR y DAR de BAJA, con eficacia anticipada a partir del 01 de febrero del 2020, el derecho de percibir pensión de cesantía bajo el Decreto Ley N° 20530, otorgado a don **WILFREDO YAÑEZ NAVARRO**, ex pensionista de la Unidad Ejecutora N° 001 Sede del Gobierno Regional Junín, por el fallecimiento ocurrido el 24 de enero del 2020.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución, a los órganos internos del Gobierno Regional Junín, al legajo personal del pensionista fallecido.

REGÍSTRESE, CUMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

RLP/vac.

Abog. RODRIGO LUYA PEREZ
SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribe a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYG.

11 JUN 2020

Abog. Helen S. Díaz Herreño
SECRETARÍA GENERAL